



GOBIERNO REGIONAL
Cajamarca

BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

LICITACIÓN PÚBLICA N°. 002-2014-GR-CAJ

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO CANAL DE IRRIGACION MALCAS II
ETAPA.**

CAJAMARCA - 2014



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
LICITACION PUBLICA N° 002-2014-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS
RUC N° 20453744168



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CALIFICACIÓN PREVIA

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento, cuando el valor referencial de la contratación de la ejecución de una obra sea igual o superior a veinticinco mil Unidades Impositivas Tributarias (25,000 UIT), en la sección específica de las Bases deberá preverse el requisito de calificación previa.

1.3. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.4. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
LICITACION PUBLICA N° 002-2014-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS
RUC N° 20453744168



inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

1.5. FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento.

1.6. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.7. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento.

1.8. ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

El Comité Especial debe incluir en el pliego de absolución de observaciones el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.9. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
LICITACION PUBLICA N° 002-2014-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS
RUC N° 20453744168



pronunciamento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;
2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE

1.10. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar



modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

1.12. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
LICITACION PUBLICA Nº 002-2014-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS
RUC Nº 20453744168



La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.11, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos –siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas–, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité



Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.13. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a ser contratada; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.¹*

1.14. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.14.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

¹ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.



Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.14.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica es inferior al noventa por ciento (90%) del valor referencial o excede el ciento diez por ciento (110%) del valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*



1.15. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 76 del Reglamento, para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite del ciento diez por ciento (110%), deberá contarse con la asignación suficiente de créditos presupuestarios y la aprobación del Titular de la Entidad, salvo que el postor que haya obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica a un monto igual o menor al valor referencial.*

1.16. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en acto público, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento en acto público, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.17. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 122 del Reglamento, hasta el décimo quinto día hábil de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
LICITACION PUBLICA N° 002-2014-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS
RUC N° 20453744168



producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo establecido.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148 del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Constancia de capacidad libre de contratación.
- Garantía de fiel cumplimiento.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- Designación del residente de obra, cuando este no haya formado parte de su propuesta técnica.
- Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM), salvo en obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico.
- Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra², en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado, salvo en obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico.
- Desagregado por partidas que dio origen a su propuesta, cuando el sistema de contratación sea a suma alzada, salvo en obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico.

3.2. DE LAS GARANTÍAS

² De acuerdo con el artículo 183 del Reglamento, este calendario se actualizará con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.



3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.5. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA³

El plazo de ejecución de obra se inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad designe al inspector o al supervisor, según corresponda.
2. Que la Entidad entregue el expediente técnico de obra completo al contratista.
3. Que la Entidad entregue el terreno o lugar donde se ejecutará la obra al contratista.
4. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales o insumos al contratista, cuando en la sección específica de las Bases la Entidad haya asumido esta obligación.

³ En las obras bajo las modalidades de concurso oferta y llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, estos requisitos deberán ser considerados para el inicio de la ejecución de la obra.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
LICITACION PUBLICA N° 002-2014-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS
RUC N° 20453744168



5. Que la Entidad entregue el adelanto directo o el primer desembolso de dicho adelanto al contratista, en las condiciones y oportunidad establecidas en la sección específica de las Bases, salvo que en dicha sección no se haya previsto la entrega de este adelanto.
6. Que el contratista presente el certificado de habilidad de los profesionales⁴ señalados en su propuesta técnica.

Estas condiciones deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

Si cumplidas las condiciones antes indicadas la estacionalidad climática no permitiera el inicio de la ejecución de la obra, la Entidad podrá acordar con el contratista la fecha para el inicio de la ejecución. Dicha decisión deberá ser sustentada en un informe técnico que formará parte del expediente de contratación de la obra.

IMPORTANTE:

- *De acuerdo con el artículo 190 del Reglamento, deberá designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el proceso de selección.*

3.6. RESIDENTE DE OBRA⁵

Profesional⁶ colegiado y habilitado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad⁷, designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad. Por su sola designación, el residente representa al contratista para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

La sustitución del residente sólo procederá previa autorización por escrito del funcionario de la Entidad que, según sus normas de organización interna, cuente con facultades suficientes para brindar tal autorización, y siempre que el profesional reemplazante reúna calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional originalmente propuesto.

El pronunciamiento de la Entidad sobre la sustitución del residente de obra debe ser emitido y notificado al contratista dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la respectiva solicitud, transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento alguno, se considerará aprobada la sustitución.

⁴ Ingenieros o arquitectos.

⁵ De acuerdo con el artículo 185 del Reglamento, en toda obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

⁶ Ingeniero o arquitecto, según lo requerido en el expediente técnico de obra que es parte de las Bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁷ En el expediente técnico que es parte de las Bases, la Entidad puede establecer calificaciones y/o experiencia adicionales para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ser ejecutada.



3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁸ DE OBRA

Profesional colegiado y habilitado, con menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar, de modo permanente y directo, por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento de las especificaciones técnicas y del contrato. Debe cumplir, cuando menos, con las mismas calificaciones profesionales del residente.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta deberá designar a una persona natural como supervisor permanente de la obra.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

El cuaderno de obra se abre en la fecha de entrega del terreno al contratista, oportunidad en la que deberá ser firmado en cada una de sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente. Dicho cuaderno debe constar de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas copias a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor.

El cuaderno de obra original debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente, el que no podrá impedirle el acceso al mismo al inspector o supervisor, bajo pena de aplicarle al contratista una multa del cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización por cada día en que se impida el acceso.

Sólo el inspector o supervisor, y el residente, pueden hacer anotaciones en el cuaderno de obra. Estos profesionales anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, firmando al pie de cada anotación que efectúen. También se anotarán en el cuaderno de obra las consultas al inspector o supervisor de obra, así como la respuesta de este último.

Las solicitudes que realice el contratista, o su representante legal, como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se harán directamente a la Entidad, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra será cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida por la Entidad, procediendo a entregar el original de dicho cuaderno a la Entidad.

IMPORTANTE:

- *El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.*

3.9. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, conforme a lo establecido en el artículo 186 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases⁹.

⁸ De acuerdo con el artículo 190 del Reglamento, deberá contarse con supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el proceso de selección.

⁹ En el caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la elaboración del expediente técnico, el monto de este



En el supuesto que no se entreguen los adelantos en el plazo previsto en la sección específica de las Bases, el contratista tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento.

3.10. VALORIZACIONES

La valorización es la cuantificación económica del avance físico en la ejecución de la obra en un periodo determinado, tendrá el carácter de pago a cuenta y deberá ser realizada el último día de cada periodo de valorización previsto en la sección específica de las Bases, por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este último la realizará.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

Si el valor referencial es establecido en moneda nacional, las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las Bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagarán con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

IMPORTANTE:

- *Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC.*

3.12. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La penalidad por retraso injustificado en la ejecución de la obra y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de

adelanto no podrá ser superior al veinte por ciento (20%) del monto original correspondiente a esta prestación. Asimismo, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la ejecución de la obra, el monto de este adelanto no podrá ser superior al veinte por ciento (20%) del monto original correspondiente a esta prestación.



la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que deberá observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 211 del Reglamento. No procederá la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación, culmina el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Las controversias sobre pagos podrán ser sometidas a conciliación y/o arbitraje, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo previsto en la sección específica de las Bases para efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación.

3.14. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta que la liquidación quede consentida y se efectúe el pago correspondiente.

3.15. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de obras bajo la modalidad de concurso oferta, a cada una de las prestaciones involucradas se le aplicarán, en principio, las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado que sean compatibles con su naturaleza, salvo en aquellos supuestos que impliquen la erogación de mayores fondos públicos (adelantos y prestaciones adicionales), en los que se aplicarán las disposiciones de dicha normativa que regulan la ejecución de obras.*



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.
RUC N° : 20453744168
Domicilio legal : Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351
Teléfono/Fax: : 076-599020
Correo electrónico: : lobeso@regioncajamarca.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO CANAL DE IRRIGACIÓN MALCAS II ETAPA”**; ubicada en el **Departamento de Cajamarca**, Provincia de Cajabamba, Distrito de Condebamba y Localidad de Matara.

1.3. VALOR REFERENCIAL¹⁰

El valor referencial asciende a **S/. 4'281,299.65 (Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Doscientos Noventa y Nueve con 65/100 Nuevos Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de enero de 2014; de acuerdo a la actualización del Expediente Técnico, aprobado con Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 013-2014-GR.CAJ/GRI, de fecha 28 de enero de 2013.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior	Superior
4'281,299.65 (Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Doscientos Noventa y Nueve con 65/100 Nuevos Soles).	3'853,169.69 (Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Ciento Sesenta y Nueve con 69/100 Nuevos Soles).	4'709,429.61 (Cuatro Millones Setecientos Nueve Mil Cuatrocientos Veintinueve con 61/100 Nuevos Soles).

- *De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, cuando se trate de una contratación por relación de ítems, también deberán incluirse los valores referenciales en números y letras de cada ítem.*

¹⁰ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.



- *Las propuestas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 148-2014-GR.CAJ/GGR el 18 de febrero de 2014.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 139-2011-GR.CAJ/GRI, de fecha 19 de octubre de 2011 y con Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 145-2014-GR.CAJ/GRI, de fecha 18 de febrero de 2014, se aprobó la actualización de costos del Expediente Técnico denominado: **Mejoramiento Canal de Irrigación Malcas II Etapa.**

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Certificación : 140

Proyecto : **Mejoramiento Canal de Irrigación Malcas II Etapa.**

Clasificador : 2.6.23.42.

IMPORTANTE:

- *La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.*

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema a **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

La obra a ser ejecutada está definida en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente sección, en el capítulo III.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de doscientos (240) días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

El costo de reproducción si es que el postor solicita las bases es de S/. 10.00 (Diez con 0/100 Nuevos Soles); incluye el expediente técnico en CD de ser el caso.



1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Ley N° 30115 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2014.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Ley N°. 29873, Ley que Modifica el Decreto Legislativo N°. 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°. 138-2012-EF, que Modifica al D.S N°. 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Código Civil.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
LICITACION PUBLICA N° 002-2014-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS
RUC N° 20453744168



CAPÍTULO II
DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ¹¹

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 05 de marzo de 2014
Registro de participantes	: Del: 06 de marzo de 2014 Al: 10 de abril de 2014
Formulación de Consultas	: Del: 06 de marzo de 2014 Al: 12 de marzo de 2014
Absolución de Consultas	: 20 de marzo de 2014
Formulación de Observaciones a las Bases	: Del: 21 de marzo de 2014 Al: 27 de marzo de 2014
Absolución de Observaciones a las Bases	: 03 de abril de 2014
Integración de las Bases	: 09 de abril de 2014
Presentación de Propuestas	: 16 de abril de 2014
* <i>El acto público se realizará en</i>	: <i>El Auditorio de la Entidad, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca – Cuarto Piso. A las 08:30 horas.</i>
Calificación y Evaluación de Propuestas	: Del: 21 de abril de 2014 Al: 23 de abril de 2014
Otorgamiento de la Buena Pro ¹²	: 24 de abril de 2014
* <i>El acto público se realizará en</i>	: <i>El Auditorio de la Entidad, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca – Cuarto Piso. A las 08:30 horas.</i>

IMPORTANTE:

- *Debe tenerse presente que en una licitación pública, entre la convocatoria y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo veintidós (22) días hábiles, y entre la integración de Bases y la etapa de presentación de propuestas, debe existir como mínimo cinco (5) días hábiles.*

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la Unidad de Procesos de Selección del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en las fechas señaladas en el cronograma, en el

¹¹ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

¹² De acuerdo con el artículo 76 del Reglamento, el plazo para otorgar la Buena Pro no excederá de diez (10) días hábiles contados desde la fecha prevista en el cronograma del proceso de selección para el otorgamiento de la Buena Pro, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
LICITACION PUBLICA N° 002-2014-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS
RUC N° 20453744168



horario de 07:30 hasta las 17:00 horas.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción; presentar el **Formato "A" y adjuntar RNP de Ejecutor de obras.**

IMPORTANTE:

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas.*
- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, las que incluyen el expediente técnico de obra, salvo en la modalidades de concurso oferta y llave en mano que incluya su elaboración, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.*

2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 hasta las 17:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°. 002-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria, (Según Formato N° 02)** pudiendo acompañar opcionalmente un archivo digital en formato MS. WORD conteniendo las consultas y/u observaciones.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas y/u observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes o que no hayan sido ingresadas por Mesa de Partes del Gobierno Regional de Cajamarca.

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas*

2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el Auditorium del Gobierno Regional, sito Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca - Cuarto Piso, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de **NOTARIO.**

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
LICITACION PUBLICA N° 002-2014-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS
RUC N° 20453744168



4. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
5. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
6. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°. 002-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca
Att.: Comité Especial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria.
Denominación de la convocatoria: Mejoramiento del Canal de Irrigación Malcas II
Etapas.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca
Att.: Comité Especial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria.
Denominación de la convocatoria: Mejoramiento del Canal de Irrigación Malcas II
Etapas.

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
LICITACION PUBLICA N° 002-2014-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS
RUC N° 20453744168



Se presentará en un original y dos copias¹³.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹⁴, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados (**Anexo N° 1**).
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección¹⁵ (**Anexo N° 2**).
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (**Anexo N° 3**).
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 4**).

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (**Anexo N° 5**).
- f) Declaración jurada del personal propuesto para la ejecución de la obra (**Anexo N° 09**).
- g) Declaración jurada y acompañado de documentos que acrediten los Requisitos Mínimos de Personal Profesional contenidos en el Capítulo III de la presente sección (**Anexo N° 10**).
- h) Declaración jurada de Compromiso de los Profesionales propuestos contenidos en el Capítulo III de la presente sección (**Anexo N° 11**).
- i) Declaración de Relación de Equipo Mínimo contenido en el Capítulo III de la

¹³ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

¹⁴ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

¹⁵ El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.



presente sección (**Anexo N° 12**).¹⁶

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

Documentación de presentación facultativa:

- a) **Factor experiencia en obras en general:** Podrá ser acreditada con: i) Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; iii) o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 6**, referido a la experiencia en obras en general del postor.

- b) **Factor experiencia en obras similares:** Podrá ser acreditada con: i) Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; iii) o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 7**, referido a la experiencia en obras similares del postor.

- c) **Factor experiencia y calificaciones del personal profesional propuesto:** Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto, se presentará (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, o (ii) constancias, o (iii) certificados.

- d) **Factor cumplimiento de ejecución de obras**
Para la acreditación del factor "Cumplimiento en la ejecución de obras", **deberá** requerirse: Constancias o certificados referidos a los contratos presentados para acreditar la experiencia del postor, en los que se indique que los mismos se efectuaron y liquidaron sin incurrir en penalidades, en un máximo de diez (10).

IMPORTANTE:

¹⁶ En caso se determine que adicionalmente a la Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, a que se refiere el literal b) de la documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases, deba presentarse algún otro documento para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, a continuación deberá consignarse tal exigencia, teniendo en consideración los requisitos establecidos por los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales, reglamentos sectoriales y otros establecidos en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.



- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹⁷

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial. (**Anexo N° 8**).

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales.

IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= **0.69**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= **0.31**

Donde: c1 + c2 = 1.00

2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

¹⁷ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
LICITACION PUBLICA Nº 002-2014-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS
RUC Nº 20453744168



- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Constancia de capacidad libre de contratación.
- c) Carta Fianza como Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (10% del monto del contrato).
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancario (CCI). **Según Anexo Nº.14.**
- f) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Designación del residente de obra, cuando este no haya formado parte de su propuesta técnica.
- i) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM), salvo en obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra¹⁸, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado, salvo en obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico.
- k) Desagregado por partidas que dio origen a su propuesta, cuando el sistema de contratación sea a suma alzada.
- l) Relación del Equipo Mínimo ofertado indicando el número de serie y/o placa, potencia, capacidad, compromiso de alquiler y documentos de propiedad, y ubicación de cada equipo ofertado.
- m) En caso de presentar títulos profesionales con diferente denominación que la requerida en la presente Bases, el postor ganador deberá adjuntar la equivalencia de títulos profesionales de denominación diferente a la nacional, deberá presentar como obligatorio, para la suscripción del contrato, el cual podría ser emitido por las universidades peruanas autorizadas por la Asamblea Nacional de Rectores o por dicha Entidad o por el Colegio de Ingenieros del Perú
- n) Copia de DNI del Representante Legal;
- o) Copia documento registral vigente que consigne la designación del representante legal de la empresa, con una antigüedad máxima de 30 días a la fecha fijada para la suscripción de contrato.
- p) Copia del RUC de la empresa o Consorcio de corresponder.
- q) No se requerirán para la suscripción del contrato ni registros de colegiatura ni certificados de habilidad, precisándose que, en concordancia con varios pronunciamientos del OSCE sobre la materia que, para el inicio de la participación efectiva en la ejecución del contrato, los registros profesionales y certificados de habilidad deben ser obligatoriamente presentados al inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato.

IMPORTANTE:

- *En caso que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios Nº 5196-2011-SBS y Nº 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.*

¹⁸ De acuerdo con el artículo 183 del Reglamento, este calendario se actualizará con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
LICITACION PUBLICA N° 002-2014-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS
RUC N° 20453744168



- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*
- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*

2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro del plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de consentida la Buena Pro. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

La citada documentación deberá ser presentada en Mesa de Partes del Gobierno Regional de Cajamarca (Trámite Documentario), sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en el horario de 07:30 hasta las 17:00 horas y estar dirigida al Director de Abastecimientos del Gobierno Regional Cajamarca

2.9. ADELANTOS¹⁹

2.9.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo hasta por el 20% del monto del contrato original²⁰.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²¹ mediante Carta Fianza emitida en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país; cuya vigencia mínima será de tres (03) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, conforme al artículo 162° del Reglamento, dicha carta deberá estar dirigida al **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA** y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

2.9.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

¹⁹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.

²⁰ En el caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la elaboración del expediente técnico, el monto de este adelanto no podrá ser superior al veinte por ciento (20%) del monto original correspondiente a esta prestación. Asimismo, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la ejecución de la obra, el monto de este adelanto no podrá ser superior al veinte por ciento (20%) del monto original correspondiente a esta prestación.

²¹ De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
LICITACION PUBLICA N° 002-2014-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS
RUC N° 20453744168



La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 40% del monto del contrato original²², conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos.

Para dicho efecto, el contratista deberá entregar la garantía por adelantos²³ mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente.

El contratista podrá solicitar la entrega de adelanto para materiales dentro de los ocho (08) días siguientes al inicio del plazo de ejecución de la obra; debiendo adjuntar el sustento respectivo; y la factura y la garantía por el monto del adelanto; lo cual podrá ser sujeto de observación por parte de la Entidad en un plazo de 10 (diez) días y de subsanación de parte del contratista en un plazo de tres (03) días contados a partir del día siguiente de realizada la notificación.

La Entidad entregará el monto solicitado dentro de los veinticinco (25) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista o en caso existan observaciones de parte de la Entidad, a partir del día siguiente de subsanadas las observaciones por el contratista.

En el supuesto que no exista disponibilidad presupuestal o por otra razón, la Entidad en un plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la solicitud, comunicará al contratista el monto máximo del adelanto para materiales y el número de armadas en que se entregará el adelanto; en cuyo caso el contratista a petición de la entidad deberá de modificar el cronograma de adquisición de Materiales o Insumos conforme a la disponibilidad presupuestal de la Entidad en un plazo máximo de dos (02) días siguientes a la notificación de la solicitud; y en este caso; el plazo para la cancelación del primer desembolso se computará a partir del día siguiente de cumplidas las condiciones señaladas en el segundo párrafo precedente; y el plazo para los demás desembolsos será computado a partir del día siguiente de recibida la Factura de parte del contratista y la garantía, de ser el caso.

2.10. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

IMPORTANTE:

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 197 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, deberá establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el quinto párrafo del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

De acuerdo con los párrafos quinto y sexto del artículo 197 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad deberá contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que deberá adjuntarse el comprobante de pago respectivo.

²² En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto del contrato original. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra.

²³ De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y mantenerse vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción de la Entidad, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
LICITACION PUBLICA N° 002-2014-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS
RUC N° 20453744168



2.11. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



CAPÍTULO III
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Obra: "MEJORAMIENTO CANAL DE IRRIGACION MALCAS II ETAPA"

1. REQUISITOS MÍNIMOS DE PERSONAL

Experiencia del Personal Propuesto: El personal propuesto debe cumplir con el requerimiento técnico mínimo siguiente:

Cantidad	Cargo	Requisitos Técnicos Mínimos
1	Ing. Residente de Obra	<i>Ing. Civil o Ing. Agrícola, con tres (03) años de experiencia mínima como Residente, Supervisor o Inspector de obras iguales o similares.</i>
1	Ing. Asistente de Residente de obra.	<i>Ing. Civil, con dos (02) años de experiencia mínima como Residente, Supervisor o Inspector de obras iguales o similares; o Asistente en los servicios antes señalados.</i>
1	Ing. Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad en Obra	<i>Ing. Civil, Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agrícola, con un (01) año de experiencia mínima como especialista en estudios de impacto ambiental o evaluación de impacto ambiental, seguridad y/o salud; y/o prevención de riesgos; construcción, rehabilitación o mejoramiento de canales y/o obras de irrigación.</i>
1	Ing. de Suelos, Geología y Geotecnia	<i>Ing. Civil, Ingeniero Geólogo o Ingeniero Geotecnista, con dos (02) años de experiencia en trabajos de suelos, geología o geotecnia en carreteras o construcción, rehabilitación o mejoramiento de canales y/o obras de irrigación.</i>



Respecto a lo antes señalado se tendrá en consideración lo que se indica:

- Se considera como "obra similar" a los trabajos de construcción, rehabilitación o mejoramiento de canales y/o obras de irrigación; como cual incluiría: bocatomas, canales de conducción, canales de distribución, acueductos, sifones, sistemas de riego presurizado, sistemas de riego por goteo, entre otros.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales ser requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el Extranjero, esto no resulta impedimento para que la Entidad, antes de suscribir el contrato, en el ejercicio de su función



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
LICITACION PUBLICA N° 002-2014-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS
 RUC N° 20453744168



fiscalizadora, verifique que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello¹.

- La experiencia se acreditará con: i.) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o ii.) Constancias o iii.) Certificados o iv.) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- Declaración Jurada suscrita por los profesionales señalando su disponibilidad para prestar servicios en la ejecución de la obra objeto del presente proceso de selección.

2. REQUERIMIENTO DE EQUIPO MÍNIMO.

La relación del Equipo Mínimo está considerado en la página de Precios y Cantidades de Recursos Requeridos por tipo del Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento Canal de Irrigación Malcas II Etapa".



- Se podrá ofertar equipo de mayor capacidad y en cantidad mayor.
- Se acreditará mediante Declaración Jurada de compromiso de disponer las Maquinarias y Equipos mínimo ofertado.
- Las Maquinarias y Equipos deben tener una antigüedad no mayor de diez (10) años.
- Previo a la suscripción del contrato presentará la relación del Equipo Mínimo ofertado indicando el número de serie y/o placa, potencia, capacidad, color, compromiso de alquiler o documentos de propiedad, y ubicación de cada equipo ofertado.

RELACION DE EQUIPO MININIMO DE EJECUCION:

Nº	TIPO Y CARACTERISTICAS DEL EQUIPO	CANTIDAD
1.00	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 2,000 GAL	1.00
2.00	CAMION VOLQUETE 15 M3	2.00
3.00	CARGADOR S/LLANTAS NO MENOR A 125 HP	1.00
4.00	COMPACTADOR VIBR. Tipo PLANCHA 4 HP	2.00
5.00	COMPRESORA NEUMATICA NO MENOR A 87 HP	1.00
6.00	MARTILLO NEUMATICO DE 24 KG	1.00
7.00	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	2.00
8.00	MOTOBOMBA NO MENOR 17 HP	2.00
9.00	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3	1.00
10.00	TRACTOR S/ORUGAS NO MENOR DE 190 HP	1.00

¹ Pronunciamiento No. 691-2012/DSU



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
LICITACION PUBLICA N° 002-2014-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS
 RUC N° 20453744168



11.00	VIBRADOR DE CONCRETO NO MENOR 4 HP	2.00
12.00	ESTACION TOTAL Y NIVEL TOPOGRAFICO	1.00

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Mejorar y asegurar una adecuada irrigación de las áreas de cultivo de la parte baja del Valle de Condebamba con la ejecución de la Obra: "Mejoramiento Canal de Irrigación Malcas II Etapa", ubicada en el distrito de Condebamba de la Provincia de Cajabamba y Departamento de Cajamarca, permitiendo contar una adecuada infraestructura irrigación en condiciones de continuidad, fluidez en la áreas de cultivo.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

El plazo de ejecución de la obra es: Doscientos Cuarenta (240) días calendarios. El plazo de la ejecución del contrato regirá desde el día siguiente de que se cumplan las condiciones establecidas en el art. 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la recepción de la obra, de conformidad al Artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. Legislativo No 1017 y sus modificatorias.

6. SISTEMA DE TRATACIÓN:

Será el de SUMA ALZADA

7. ADELANTOS:

- a) La Entidad entregará los adelantos que se indica:
 - i. Adelanto Directo : 20% del monto del contrato.
 - ii. Adelanto de materiales : 40% del monto del contrato.
- b) El adelanto directo podrá ser solicitado por el contratista dentro de los ocho (8) días de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente; y la entrega de parte de la Entidad será dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.
- c) El contratista podrá solicitar la entrega de adelanto para materiales dentro de los ocho (08) días siguientes al inicio del plazo de ejecución de obra; debiendo adjuntar el sustento respectivo; y la Factura y la garantía por el monto del adelanto; lo cual podrá ser sujeto de observación de parte de la Entidad en un plazo diez (10) días y de subsanación de parte del contratista en un plazo de tres (03) días contados a partir del día siguiente de realizada la notificación.

La Entidad entregará el monto solicitado dentro de los veinticinco (25)





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
LICITACION PUBLICA N° 002-2014-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS
 RUC N° 20453744168



contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista o en caso existan observaciones de parte de la Entidad, a partir del día siguiente de subsanadas las observaciones por el contratista.

En el supuesto que no exista disponibilidad presupuestal o por otra razón, la Entidad en un plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la solicitud, comunicará al contratista el monto máximo del adelanto para materiales y el número de armadas en que entregará el adelanto; en cuyo caso el contratista a petición de la Entidad deberá modificar el Cronograma de Adquisición de Materiales o Insumos conforme a la disponibilidad presupuestal de la Entidad en un plazo máximo de dos (02) días siguientes a la notificación de la solicitud; y en este caso, el plazo para la cancelación del primer desembolso se computará a partir del día siguiente de cumplidas las condiciones señaladas en el segundo párrafo precedente; y el plazo para los demás desembolsos será computado a partir del día siguiente de recibida la Factura de parte del contratista y la garantía, de ser el caso.

8. PENALIDADES:

Las penalidades que se aplicarán en cada prestación son las que indica en seguida:

a) Penalidad por mora:

Las prestaciones objeto del contrato están sujetas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación prevista en el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 138-2012-EF.

b) Otras penalidades:

Conforme a lo señalado en el Artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 138-2012-EF; en cada prestación se aplicarán las penalidades que se indican:

N°	INFRACCION	MULTA (Fracción del Monto de Presentación)
1.	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas.	2/1000 por día de trabajo sin EPP y por cada trabajador
2.	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el contratista no cuenta con el íntegro de los equipos Ofertados.	2 / 1000 por día de trabajo sin el íntegro del Equipo Ofertado



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
LICITACION PUBLICA Nº 002-2014-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS
RUC Nº 20453744168



3.	CALIDAD DE EJECUCION <i>Cuando se ejecuten trabajos incumpliendo las especificaciones técnicas. Además de la penalidad, el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.</i>	<i>2/ 1000 por cada caso</i>
4.	CALIDAD DE MATERIALES <i>Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. El contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.</i>	<i>2/1000 Por cada caso de material de mala calidad a retirar.</i>
5.	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS <i>Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. El contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad</i>	<i>2/ 1000 Por cada caso de uso de materiales sin ensayos de calidad previos.</i>
6.	SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACION <i>Cuando el contratista ejecute trabajos sin adoptar medidas de seguridad o sin realizar las señalizaciones.</i>	<i>2/1000 Por día y por cada caso.</i>
7.	FALTA DE PERMANENCIA DEL RESIDENTE EN OBRA <i>Cuando el Residente no asista a la obra será sancionado por cada día de inasistencia.</i>	<i>5/1000 Por día de no permanencia en la obra</i>
8.	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL OFERTADO <i>Se aplicará penalidad por cada cambio de personal ofertado, excepto caso de incapacidad o muerte.</i>	<i>5/1000 Por cada cambio de personal</i>
9.	INCUMPLIMIENTO DE FORMULACION DE LIQUIDACION <i>Se aplicará penalidad por incumplimiento de la formulación de la liquidación del contrato en el plazo previsto en las normas de contratación pública.</i>	<i>7/1000 del monto contratado</i>



Los hechos relacionados con las otras penalidades serán acreditados mediante Asientos en Cuaderno de Obra o Informe de la Supervisión o Actas de Inspección realizadas por personal de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, cuya validez no requieren de la intervención de una autoridad local; así mismo, la prueba del hecho podrá realizarse con las propias solicitudes del contratista o la simple omisión de éste respecto a determinada obligación.

9. DISPONIBILIDAD DEL TERRENO:

Teniendo en cuenta que las afectaciones son mínimas por tratarse de un mejoramiento del canal de irrigación, la disponibilidad física se realiza mediante las Actas de Compromiso de los propietarios de las aéreas afectadas por la ejecución de la obra.

El expediente Técnico, será entregado en CD al momento del registro del participantes.



CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

I. FACTORES DE EVALUACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

De acuerdo con el artículo 47 del Reglamento, las Bases deben consignar los siguientes factores de evaluación, necesariamente:

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ²⁴
<p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la ejecución de obras en general, durante un periodo de DIEZ (10) AÑOS a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a cinco (05) veces el Valor Referencial de la Contratación.</p> <p>Se considerará obra en general a todo TIPO DE OBRA</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al</p>	<p style="text-align: center;">15.00 puntos</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras en general</p> <p>M >= Cinco [05] veces el valor referencial: [15.00] puntos</p> <p>M >= Cuatro [04] veces el valor referencial y < Cinco [05] veces el valor referencial: [12.00] puntos</p> <p>M >= Tres [03] veces el valor referencial y < Cuatro [04] veces el valor referencial: [09.00] puntos</p> <p>M >= Dos [02] veces el valor referencial y < Tres [03] veces el valor referencial: [06.00] puntos</p> <p>M >= Una [01] vez el valor referencial y < Dos [02] veces el valor referencial: [03.00] puntos</p> <p>M < una [01] vez el valor referencial: [00.00] puntos²⁵</p>

²⁴ De acuerdo con el artículo 47 del Reglamento, para la determinación de los puntajes de cada factor de evaluación, deberá considerarse los márgenes aquí establecidos. En ningún caso, podrá establecerse puntajes que excedan dichos márgenes.

²⁵ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
LICITACION PUBLICA N° 002-2014-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS
 RUC N° 20453744168



FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ²⁴
<p>porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido a la experiencia en obras en general del postor.</p> <p>La obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares servirá para acreditar la experiencia en obras en general.</p>	
<p>B. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la ejecución de obras similares, durante un periodo de DIEZ (10) AÑOS a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a UNA (01) vez el Valor Referencial de la Contratación.</p> <p>Se considerará obra similar a toda obra de construcción, rehabilitación o mejoramiento de canales y/o obras de irrigación, como cual incluiría: bocatomas, canales de conducción, canales de distribución, acueductos, sifones, sistemas de riego presurizado, sistemas de riego por goteo, entre otros; cuyo valor mínimo sea equivalente al quince por ciento (15%) del valor referencial.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no</p>	<p align="center">35.00 puntos</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras iguales o similares</p> <p>M >= una (01) vez el valor referencial: 35 puntos</p> <p>M >=75% del valor referencial y < una (01) vez el valor referencial: 25 puntos</p> <p>M >=50% del valor referencial y < 75% del valor referencial: 15 puntos²⁶</p> <p>M >=15% del valor referencial y < 50% del valor referencial: 05 puntos</p> <p>M < 15% del valor referencial: 00 puntos</p>

²⁶ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
LICITACION PUBLICA N° 002-2014-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS
 RUC N° 20453744168



FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ²⁴
<p>se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7, referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	
<p>C. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO</p> <p><u>C.1 RESIDENTE DE OBRA (Ing. Civil o Ing. Agrícola)</u></p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se calificarán los documentos consignados en el Anexo 13, que acrediten su experiencia como Residente, inspector o supervisor en la ejecución de obras iguales o similares a: construcción, rehabilitación o mejoramiento de canales y/o de irrigación, contados a partir de la colegiatura.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de copia simple de (i) Contratos con su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><u>C.2 ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA (Ing. Civil).</u></p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se calificarán los documentos consignados en el Anexo 13, que acrediten su experiencia como Residente, Supervisor o Inspector o Asistente en los servicios antes</p>	<p align="center">35.00 puntos</p> <p>Más de [05] años: [12] puntos</p> <p>Más de [04] hasta [05] años: [09] puntos</p> <p>Más de [03] hasta [04] años: [06] puntos²⁷</p> <p>Más de [04] años: [10] puntos</p> <p>Más de [03] hasta [04] años: [08] puntos</p> <p>Más de [02] hasta [03] años: [05]</p>

²⁷ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
LICITACION PUBLICA N° 002-2014-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS
 RUC N° 20453744168



FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ²⁴
<p><u>C.4 ESPECIALISTA EN SUELOS, GEOLOGIA Y GEOTECNIA (Ing. Civil, Geólogo o Geotecnista).</u></p> <p><u>Criterio:</u> Se calificarán los documentos consignados en el Anexo 13, que acrediten su experiencia en trabajo de Suelos, Geología y Geotecnia de Carreteras, Construcción, Rehabilitación o Mejoramiento de Canales y/o obras de irrigación, contados a partir de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de (i) Contratos con su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>Más de [04] años: [05] puntos</p> <p>Más de [03] hasta [04] años: [03] puntos</p> <p>Más de [02] hasta [03] años: [02] puntos³⁰</p>
<p>D. CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de las obras en general o similares presentadas para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de un máximo de diez (10) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La identificación del contrato, indicando como mínimo su objeto. 2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual. 3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato. 	<p align="center">15.00 puntos</p> <p>Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación³¹:</p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ <p>Donde:</p> <p>PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas.</p>
PUNTAJE TOTAL	100.00 puntos ³²

³⁰ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.

³¹ Para mayor detalle, se recomienda revisar el Pronunciamiento N° 087-2010/DTN en www.osce.gob.pe

³² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
LICITACION PUBLICA N° 002-2014-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS
RUC N° 20453744168



IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.*
- *Para efectos de evaluación no se considerarán experiencias ejecutadas en forma paralela o que se traslapen (el tiempo de traslape no se considerará en uno de los servicios presentados). Los años de experiencia deben computarse para el caso de profesionales peruanos, desde la fecha en la cual obtuvo su inscripción en el colegio profesional correspondiente y para el caso de los profesionales extranjeros, desde la fecha en la cual se inscribió en el colegio profesional similar en su país de origen.*



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: **Mejoramiento del Canal de Irrigación Malcas II Etapa**, que celebra de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en el Jr. Santa Teresa de Journet No. 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, por el Gerente General Ing. Luis A. López Aguilar, identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria**, para la contratación de la ejecución de la obra: **Mejoramiento del Canal de Irrigación Malcas II Etapa**, a [CONSIGNAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra: “**Mejoramiento del Canal de Irrigación Malcas II Etapa**”, conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.³³

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en nuevos soles, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

³³ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8) en su propuesta técnica.

³⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
LICITACION PUBLICA N° 002-2014-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS
RUC N° 20453744168



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de Doscientos Cuarenta [240] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora³⁵ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato³⁶: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO³⁷

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo hasta por el 20% del monto del contrato original³⁸.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos³⁹ mediante Carta Fianza emitida en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país; cuya vigencia mínima será de tres (03) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, conforme al artículo 162° del Reglamento, dicha carta deberá estar dirigida al **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA** y el comprobante

³⁵ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

³⁶ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.
De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

³⁷ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.

³⁸ En el caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la elaboración del expediente técnico, el monto de este adelanto no podrá ser superior al veinte por ciento (20%) del monto original correspondiente a esta prestación. Asimismo, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la ejecución de la obra, el monto de este adelanto no podrá ser superior al veinte por ciento (20%) del monto original correspondiente a esta prestación.

³⁹ De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
LICITACION PUBLICA N° 002-2014-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS
RUC N° 20453744168



de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en la oportunidad prevista, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS⁴⁰

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 40% del monto del contrato original⁴¹, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos.

Para dicho efecto, el contratista deberá entregar la garantía por adelantos⁴² mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente.

El contratista podrá solicitar la entrega de adelanto para materiales dentro de los ocho (08) días siguientes al inicio del plazo de ejecución de la obra; debiendo adjuntar el sustento respectivo; y la factura y la garantía por el monto del adelanto; lo cual podrá ser sujeto de observación por parte de la Entidad en un plazo de 10 (diez) días y de subsanación de parte del contratista en un plazo de tres (03) días contados a partir del día siguiente de realizada la notificación.

La Entidad entregará el monto solicitado dentro de los veinticinco (25) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista o en caso existan observaciones de parte de la Entidad, a partir del día siguiente de subsanadas las observaciones por el contratista.

En el supuesto que no exista disponibilidad presupuestal o por otra razón, la Entidad en un plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la solicitud, comunicará al contratista el monto máximo del adelanto para materiales y el número de armadas en que se entregará el adelanto; en cuyo caso el contratista a petición de la entidad deberá de modificar el cronograma de adquisición de Materiales o Insumos conforme a la disponibilidad presupuestal de la Entidad en un plazo máximo de dos (02) días siguientes a la notificación de la solicitud; y en este caso; el plazo para la cancelación del primer desembolso se computará a partir del día siguiente de cumplidas las condiciones señaladas en el segundo párrafo precedente; y el plazo para los demás desembolsos será computado a partir del día siguiente de recibida la Factura de parte del contratista y la garantía, de ser el caso.

La primera solicitud de **EI CONTRATISTA** solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

⁴⁰ En caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, este adelanto solo cabe para la prestación consistente en la ejecución de la obra.

⁴¹ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto del contrato original. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra.

⁴² De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y mantenerse vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción de la Entidad, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
LICITACION PUBLICA N° 002-2014-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS
 RUC N° 20453744168



En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

OTRAS PENALIDADES:

En concordancia con el Artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo No 184-2008-EF, se considera otras penalidades como las siguientes:

N°	INFRACCION	MULTA (Fracción del Monto de Prestación)
----	------------	---



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
LICITACION PUBLICA N° 002-2014-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS
RUC N° 20453744168



1	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista permita que el Trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas.	2/1000 Por día de trabajo sin EPP y por cada trabajador.
2	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el Contratista no cuenta con el integro de los equipos ofertados.	2/1000 Por día de trabajo sin el integro del equipo ofertado.
3	CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA Cuando ejecuten trabajos incumpliendo las especificaciones técnicas. Además de la penalidad, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.	2/1000 Por cada caso.
4	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad	2/1000 Por cada caso de material de mala calidad a retirar.
5	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS. Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad	2/1000 Por cada caso de uso de materiales sin ensayos de calidad previos.
6	SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACION. Cuando el contratista ejecute trabajos sin adoptar medidas de seguridad o sin realizar señalizaciones.	2/1000 Por día y por cada caso.
7	FALTA DE PERMANENCIA DEL RESIDENTE EN OBRA Cuando el Residente no asista a la obra será sancionado por cada día de inasistencia.	5/1000 Por día de no permanencia en la obra.
8	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL OFERTADO. Se aplicará penalidad por cada cambio de personal ofertado, excepto caso de incapacidad.	5/1000 Por cada cambio de personal.
9	INCUMPLIMIENTO DE FORMULACION DE LIQUIDACION. Se aplicará penalidad por incumplimiento de la formulación de la liquidación del contrato en el plazo previsto en las normas de contratación pública.	7/1000 Del monto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo



establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴³

- 1.1. Toda controversia surgida durante la etapa de ejecución del contrato, inclusive por defectos o vicios ocultos, deberá resolverse mediante conciliación y/o arbitraje; excepto la decisión del Gobierno Regional de Cajamarca o de la Contraloría General de la República de aprobar o no la ejecución de prestaciones adicionales; así mismo, no constituyen materia arbitrable los supuestos de enriquecimiento sin causa.
- 1.2. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar conciliación y/o arbitraje dentro de los plazos de caducidad previstos en los artículos 144°, 170°, 175°, 176°, 177°, 179°, 181°, 184°, 199°, 201°, 209°, 210°, 211° y 212° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 184-2008-EF y modificado mediante DS N° 138-2012-EF
- 1.3. En caso que una de las partes haya optado facultativamente por la conciliación de manera previa al arbitraje, éste deberá iniciarse dentro de un plazo de caducidad de quince (15) días hábiles siguientes de emitida el Acta de no Acuerdo Total o Parcial; la conciliación deberá ser solicitada ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia, con sede en la Ciudad de Cajamarca
- 1.4. La sede arbitral será en la Ciudad de Cajamarca.
- 1.5. Las actuaciones arbitrales respecto de una determinada controversia se iniciarán en la fecha de recepción de la solicitud para someter una controversia a arbitraje.
- 1.6. El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros, los mismos que deberán contar con especialización acreditada en derecho administrativo, arbitraje y contrataciones del Estado y haber intervenido en la emisión de un mínimo de cinco (05) laudos relacionados con el objeto del contrato en controversia.
- 1.7. El pago de los gastos arbitrales serán de cargo de la parte demandante; siendo aplicable el mismo criterio en caso se formule reconvencción.
Los gastos arbitrales no podrán ser mayores a los señalados en la Tabla de Aranceles Administrativos y Honorarios de Árbitros de la Dirección de Arbitraje Administrativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- 1.8. Los gastos arbitrales se cancelarán tal como se indica:
 - a) Treinta por cien (30%) a la presentación de la demanda o reconvencción.
 - b) Setenta por cien (70%) a la presentación de alegatos.
- 1.9. Las actuaciones arbitrales estarán sujetas a las reglas siguientes:
 - a) Cuando exista un arbitraje en curso y surja una nueva controversia relativa al mismo contrato, cualquiera de las partes puede pedir a los árbitros la acumulación de las

⁴³ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
LICITACION PUBLICA N° 002-2014-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS
RUC N° 20453744168



pretensiones a dicho arbitraje dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.Leg. N° 1017 y modificado por y Ley N° 29873; y su Reglamento, aprobado por DS N° 184-2008-EF, modificado por DS N° 138-2012-EF; sin embargo, la acumulación sólo será procedente si ambas partes estén de acuerdo.

- b) Una vez presentada la demanda arbitral y la contestación a la demanda; no se aceptará ninguna modificación o ampliación, ni la inclusión de mayores medios probatorios; excepto se trate de medios probatorios generados en forma posterior a la presentación de la demanda arbitral o la contestación a la demanda; o en caso que en la demanda o contestación se haya hecho referencia a los documentos u otras pruebas que vayan a presentar o proponer; el mismo criterio se aplicará en el caso de reconvencción.
- c) En caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales correspondientes a la demanda, se procederá por única vez a conceder un plazo adicional, el mismo que no podrá ser mayor al plazo inicial y en caso de persistir el incumplimiento, se deberá archivar el arbitraje.
En caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales correspondientes a la reconvencción, se procederá por única vez a conceder un plazo adicional, el mismo que no podrá ser mayor al plazo inicial y en caso de persistir el incumplimiento, se deberá archivar la reconvencción y se continuará con el arbitraje.
- d) En caso de archivamiento del arbitraje, los gastos arbitrales serán calculados de manera proporcional a la etapa en la que se encuentre.
- e) El presidente del Tribunal no podrá decidir por sí solo cuestiones de ordenación, tramitación e impulso de las actuaciones arbitrales.
- f) Las excepciones y/o oposiciones deberán oponerse a más tardar en el momento de presentar la contestación a la demanda o reconvencción; se correrá traslado a la otra parte para que exprese lo conveniente a su derecho en un plazo de veinte (20) días hábiles; luego de lo cual resolverá el Tribunal en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, como condición previa para la continuidad del arbitraje.
- g) Las objeciones deberán interponerse en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de haber tomado conocimiento.
- h) Los plazos para presentación de demanda arbitral y contestación demanda arbitral serán de veinte (20) días hábiles; el mismo criterio se aplicará en el caso de la reconvencción.
- i) El plazo para interponer reconsideración contra las decisiones distintas al Laudo, será de cinco (05) días hábiles y ésta suspende la ejecución de la decisión reconsiderada.
- j) Las partes, respecto al laudo arbitral podrán solicitar la rectificación, interpretación, integración y exclusión del laudo; en un plazo que no deberá exceder los quince (15) días hábiles.
- k) El plazo para la emisión de Laudo y su notificación será de treinta (30) días hábiles, sin ninguna posibilidad de ampliar dicho plazo; cuyo plazo se computará a partir del día siguiente de vencido el plazo para la presentación de alegatos y en caso se haya solicitado informe oral, luego de realizada dicha audiencia.
- l) El tribunal arbitral no está facultado para ejecutar sus laudos y decisiones.
- m) La recusación contra los árbitros podrá interponerse aún cuando se haya iniciado el plazo para la emisión de un laudo.
- n) El tribunal arbitral dará por terminadas las actuaciones cuando el demandante no presente su demanda en el plazo establecido.

1.10. Las recusaciones contra los árbitros serán resueltas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

1.11. Las controversias deberán resolverse de acuerdo a derecho y conforme a lo señalado en la Constitución Política, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y las normas de derecho público y las de derecho privado; manteniendo obligatoriamente ese orden de preferencia en la aplicación del derecho.

1.12. El laudo arbitral emitido y debidamente notificado es definitivo, tiene el valor de cosa juzgada y es eficaz y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las partes, salvo que contra él se interponga recurso de anulación ante el Poder Judicial, en cuyo caso su



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
LICITACION PUBLICA N° 002-2014-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS
RUC N° 20453744168



FORMATOS Y ANEXOS



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
LICITACION PUBLICA N° 002-2014-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS
 RUC N° 20453744168



FORMATO "A"

REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

Licitación Pública () **N° 002-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria**
 Concurso Público ()
 Adjudicación Directa Pública ()
 Adjudicación Directa Selectiva ()
 Adjudicación de Menor Cuantía ()
 Denominación del proceso:

Ejecución de la Obra: Mejoramiento del Canal de Irrigación Malcas II Etapa.

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C N°	(4) N° Teléfono (s)	(5) N° Fax
(6) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

NOTA.- El participante se tendrá por registrado cuando haya recepcionado la Constancia de Registro (Art. 52° del Reglamento).

CONSTANCIA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE

				Firma y Sello PARTICIPANTE		
Fecha						
Hora						
Conformidad	SI		NO			
Observaciones						
				Firma y Sello UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		

Lugar y Fecha,....., de de 2014.

NOTA.- La remisión de ésta Ficha sin la firma del participante carece de validez.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
LICITACION PUBLICA N° 002-2014-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS
RUC N° 20453744168



FORMATO N° 1⁴⁴

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y N° RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.⁴⁵

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

⁴⁴ El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

⁴⁵ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
LICITACION PUBLICA N° 002-2014-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS
RUC N° 20453744168



FORMATO N° 02

FORMULARIO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

PROPONENTE:
Consulta N°.....
Referencia(s) de las Bases
Sección:
Numeral:.....
Página:
Consulta:
PROPONENTE:
Observación N°.....
Referencia(s) de las Bases
Sección:
Numeral:.....
Página:
Observación:

Nota.- Este formulario será llenado en Arial Narrow 11



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
LICITACION PUBLICA N° 002-2014-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS
RUC N° 20453744168



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N°. 002-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono :	Fax :	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
LICITACION PUBLICA N° 002-2014-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS
RUC N° 20453744168



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N°. 002-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **Mejoramiento del Canal de Irrigación Malcas II Etapa**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
LICITACION PUBLICA N° 002-2014-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS
RUC N° 20453744168



ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N°. 002-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N°. 002-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N°. 002-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal Consorciado 1

.....
 Nombre, firma, sello y DNI del
 Representante Legal Consorciado 2



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
LICITACION PUBLICA Nº 002-2014-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS
RUC Nº 20453744168



ANEXO Nº 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº. 002-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra: **Mejoramiento del Canal de Irrigación Malcas II Etapa** en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 LICITACION PUBLICA N° 002-2014-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS
 RUC N° 20453744168



ANEXO N° 6
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS EN GENERAL

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N°. 002-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA ⁴⁶	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁸
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

⁴⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁸ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 LICITACION PUBLICA N° 002-2014-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS
 RUC N° 20453744168



ANEXO N° 7
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N°. 002-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ⁴⁹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵¹
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

⁴⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



ANEXO N° 8

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N°. 002-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección, y el expediente técnico de obra⁵², mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL NUEVOS SOLES
TOTAL S/.	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *En caso de tratarse de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada, el postor formulará su propuesta considerando los trabajos que resulten necesarios para su ejecución, según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra contenidos en el expediente técnico, en ese orden de prelación; considerándose que el desagregado por partidas que da origen a su propuesta y que debe presentar para la suscripción del contrato, es referencial.*

⁵² Salvo en obras ejecutadas bajo las modalidades de concurso oferta y llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
LICITACION PUBLICA Nº 002-2014-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS
RUC Nº 20453744168



ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº. 002-2014-GR-CAJ-Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal propuesto para la ejecución de la obra es el siguiente:

NOMBRE	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO Y/O ESPECIALIDAD

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
LICITACION PUBLICA N° 002-2014-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS
 RUC N° 20453744168



ANEXO N° 10

REQUISITOS MINIMOS DE PERSONAL PROFESIONAL

El postor adjuntará el presente anexo por cada miembro del Personal Profesional mínimo requerido. El cumplimiento de los requisitos y experiencia requeridos, serán sustentados conforme a lo requerido en numeral 1 de los REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS DEL PERSONAL.

NOMBRE: _____ PROFESIÓN: _____

CARGO POR OCUPAR: _____

1. DATOS DEL PROFESIONAL UNIVERSITARIOS					
N° DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes – año)	COLEGIATURA	
				N°	Fecha

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
N° de orden	Experiencia solicitada	Razón Social del contratante	Cargo desempeñado	PERÍODO		
				Inicio - Término	Duración	N° Folio
1						
2						
3						
4						
5						

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

 Firma y sello del Representante Legal
 Nombre / Razón social del postor

NOTA

- Copia simple del Título Profesional.
- Se precisa que, tanto para los Requerimientos Técnicos Mínimos como para la calificación de los profesionales, la experiencia se acreditará con: **i.)** Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o **ii.)** Constancias o **iii.)** Certificados o **iv.)** Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



ANEXO N° 11

DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS

El que suscribe (nombre del Profesional) con DNI (Pasaporte o Carné de Extranjería) N°, mediante la presente Declaración Jurada, se compromete a formar parte del personal profesional propuesto para la Obra a la que postula el Postor (o empresa), en caso que éste obtenga la Buena Pro de la **Licitación Pública N° 002-2014-GR-CAJ**, convocada por EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.

Asimismo, declaro expresamente y bajo juramento, que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

FIRMA DEL PROFESIONAL: _____

Firma y sello del Representante Legal

Nombre / Razón social del postor

NOTA:

Ningún Anexo será declarado valido en caso de presentarse escaneado, y menos para sustentar experiencia del personal profesional propuesto y para la declaración Jurada de Compromiso de los profesionales propuestos.

Para el caso de profesionales extranjeros se podrá optar por consignar número de pasaporte, carnet de extranjería o cualquier otro documento de identidad del país de origen en lugar de DNI.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
LICITACION PUBLICA N° 002-2014-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS
 RUC N° 20453744168



ANEXO N° 12

RELACION DE EQUIPO MÍNIMO

Nº	DESCRIPCION	AÑO DE FABRICACION	CANTIDAD	TENENCIA: ALQUILER DE EQUIPO, EQUIPO PROPIO, LEASING, U OPCION DE COMPRA	UBICACIÓN

El que suscribe,....., identificado con DNI N°....., Representante Legal de....., con RUC. N°....., declara que mi representada se compromete a disponer de las Maquinarias y Equipos, cuya relación se adjunta en el cuadro precedente, para la ejecución de las obras objeto de la presente licitación, de acuerdo a la relación de Maquinarias y Equipos mínimos, y calendario de utilización, precisados en el Expediente Técnico.

Asimismo declaro las buenas condiciones del equipo, que garantizan las buenas condiciones de trabajo de no ser así se cambiara durante la ejecución de la obra por otra maquinaria que garantice dichas exigencias

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

 Firma y sello del Representante Legal
 Nombre / Razón social del postor

NOTA:

- Las Maquinarias y Equipos deben tener una antigüedad no mayor de diez (10) años
- Previo a la suscripción del contrato presentará la relación del Equipo Mínimo ofertado indicando el número de serie y/o placa, potencia, capacidad, compromiso de alquiler o documentos de propiedad, y ubicación de cada equipo ofertado.
- Se aclara que los documentos de propiedad de los equipos serán presentados solamente para los equipos propios, no requiriéndose la presentación de dichos documentos para el caso de equipos alquilados, para los que se deberá agregar un Compromiso de Alquiler suscrito por el Representante Legal del Postor.



ANEXO N° 13

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

El postor adjuntará el presente anexo por cada miembro del Personal Profesional mínimo requerido sujeto a calificación. El cumplimiento de los requisitos y experiencia requeridos, serán sustentados con copia simple de: **i.)** Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o **ii.)** Constancias o **iii.)** Certificados o **iv.)** Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto en la especialidad.

NOMBRE: _____ PROFESIÓN: _____

CARGO POR OCUPAR: _____

1. DATOS DEL PROFESIONAL					
UNIVERSITARIOS					
N° DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes - año)	COLEGIATURA	
				N°	Fecha

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
N° de orden	Experiencia solicitada	Razón Social del contratante	Cargo desempeñado	PERÍODO		
				Inicio - Término	Duración	N° Folio
1						
2						
3						
4						
5						

Notas:

- El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
- La información incluida en el presente formulario es de la responsabilidad del proponente y se le deberán de anexar los documentos sustentados, caso contrario se considerará incompleto.

FIRMA DEL PROFESIONAL: _____

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

Nota:

La experiencia del personal propuesto debe haber sido adquirida habiéndose encontrado el profesional debidamente colegiado.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
LICITACION PUBLICA Nº 002-2014-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA
BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS
RUC Nº 20453744168



ANEXO Nº 14

CARTA DE AUTORIZACIÓN

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Lugar y fecha,.....

Señor:

Econ. Jorge A. Olivera Gonzales
Director Regional de Administración

Presente

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el

(Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma del proveedor, o de su representante legal
debidamente acreditado ante la UE
RUC Nº.....